

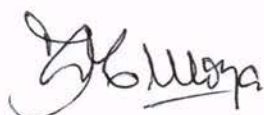
ORDENANZA N° 29/22

**NEGAR CARNET DE CONDUCIR, PRIMERA VEZ O RENOVACIÓN, A
DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

VISTO: La cantidad innumerable de padres deudores alimentarios morosos en la ciudad de Cafayate, y la Carta Orgánica Municipal TÍTULO TERCERO SECCIÓN ÚNICA- POLÍTICA DE DESARROLLO HUMANO- CAPÍTULO I- POLÍTICAS SOCIALES Art. 211 Niñez: “El Municipio adhiere a la Declaración de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño. Determina y diseña políticas especiales destinadas a la atención, protección, cuidado, atención legal, seguridad moral y material, educación, protección contra las prácticas que puedan fomentar la discriminación racial, religiosa, de género, o de cualquier otra índole”; y

CONSIDERANDO:

- Que, existen muchas situaciones en nuestra ciudad en las cuales los padres no cumplen con la cuota alimentaria a sus hijos, privándolos de derechos fundamentales como la alimentación, la vestimenta, etc.;
- Que, existe preocupación de muchas madres que tienen que paliar esta situación y conducta de los padres, que traen hijos al mundo, pero que no son responsables de su alimentación, la cual legalmente les compete;
- Que, es necesario garantizar los Derechos de los Niños a una adecuada alimentación y manutención como Derecho Universal, como así también, acompañar a las madres, en situaciones difíciles de afrontar;
- Que, en muchas ocasiones, los padres suelen trabajar dentro un ámbito informal (en negro) intencionalmente, con el propósito de eludir la responsabilidad alimentaria, situación ésta que actúa en perjuicio de los niños;
- Que, existe en nuestra provincia, en la página web del Poder Judicial, Secretaría de Derechos Humanos, un Registro de Deudores Alimentarios (www.justiciasalta.gov.ar) en la cual se puede obtener un certificado o constancia de los datos ingresados (nombre, apellido y DNI), si es que está inscripto o no, el que se encuentra bajo la Ley Provincial N° 7.411 y acordada 9.372 y modificatoria de la Corte de Justicia;
- Que, la impresión de este certificado es simple, de fácil acceso e impresión para ser presentado en la oficina municipal donde se tramita el carnet de conducir, ya sea por primera vez o renovación;
- Que, la presente ordenanza es una herramienta útil en la actividad judicial en caso de encontrarse con un padre irresponsable y moroso;



Zulma R. Moya
A/C Secretaria
Concejo Deliberante de Cafayate





Cristian A. Avellanec
Concejal
Municipalidad de Cafayate
Presidente
Concejo Deliberante Cafayate

- Que, el Estado debe estar del lado del sector más vulnerable.

POR ELLO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE CAFAYATE
REUNIDO EN SESIÓN Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES**

ORDENA:

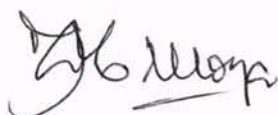
ARTICULO 1º: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del Área encargada de realizar el Carnet de Conducir, nueva licencia o renovación, a solicitar el CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS de la Provincia de Salta.

ARTICULO 2º: ADJUNTAR la Constancia del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, junto a los requisitos que la oficina encargada requiere normalmente.

ARTICULO 3º: NEGAR la emisión del Carnet de Conducir al solicitante que se encuentre inscripto en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

ARTICULO 4º: Elévese al DEM para su promulgación. Notifíquese, comuníquese, regístrese y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE
CAFAYATE A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS
VEINTIDÓS**



Zulma R. Moya
A/C Secretaria
Concejo Deliberante de Cafayate



Cristian A. Avellaneda
Concejal
Municipalidad de Cafayate

Presidente
Concejo Deliberante Cafayate

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:

Cafayate, 28 de diciembre de 2022.-

PROMÚLGUESE, téngase por Ordenanza, Comuníquese. Publíquese,
Regístrese bajo el N° 29/2022 y archívese. -----



Fernando Almeda
INTENDENTE
Municipalidad de Cafayate